

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI  
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

**PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF**

**CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-061-2022**

**OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS”.**

**INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**

**FECHA DE PUBLICACIÓN 10 DE AGOSTO DE 2022**

El sub-numeral 10, del numeral 3.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia, establece respecto de la verificación de la oferta económica, la elaboración del informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) el cual deberá publicarse en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección. En tal sentido, se informa a los participantes de la convocatoria **PAF-ICBFGS-O-061-2022** que mediante este documento se presenta el informe, con las siguientes consideraciones:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 27 de julio de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron cinco (5) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
1	<p><b>CONSORCIO ALTO RENDIMIENTO ISAF</b> Representante: FEDERICO FALLA SILVA</p>	<p><b>Integrante No. 1</b> <b>IM INGENIERÍA METÁLICA S.A.S.</b> NIT: 900.201.088-5 Porcentaje de Participación: 30% Representante Legal: GABRIEL RAMIREZ LYNETT C.C. No. 79.750.454</p> <p><b>Integrante No. 2</b> <b>SIGMA PROYECTOS EU</b> NIT: 832.006.943-6 Porcentaje de Participación: 50% Representante Legal: ÁLVARO NUÑEZ JAIME C.C. No. 79.145.086</p> <p><b>Integrante No. 3</b> <b>FEDERICO FALLA SILVA</b> C.C. No. 11.188.766 Porcentaje de Participación: 20%</p>
2	<p><b>SAFRID INGENIERÍA S.A.S.</b> NIT 900.520.848-4 Representante legal: Miguel Alexander Cerón Molina C.C. No. 1.082.774.968</p>	
3	<p><b>Integrante No. 1</b></p>	

	<p><b>CONSORCIO EL OTOÑO</b> Representante JORGE MAURICIO FLOREZ DAZA</p>	<p><b>MARGEO INGENIERÍA S.A.S.</b> NIT. 900.858.935-9 Representante Legal LEONARDO ANDRÉS CÁRDENAS ROJAS CC. No. 1.022.363.377 Porcentaje de Participación: 40%</p> <p><b>Integrante No. 2</b> <b>HYM DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.</b> NIT 900.362.470-6 Representante Legal HERNANDO ANDRES FLOREZ DAZA C.C. No. 80.219.297 Porcentaje de Participación: 40%</p> <p><b>Integrante No. 3</b> <b>INGENIERÍA Y DESARROLLO URBANÍSTICO S.A.S.</b> NIT. 900.128.706-7 Representante Legal JUAN SEBASTIÁN MAHECHA ÁVILA C.C. No. 79.955.358 Porcentaje de Participación: 20%</p>
4	<p><b>ACERO MAS CONCRETO S.A.S.</b> NIT 900.693.827-1 Representantes legales ANDRÉS FELIPE MORENO MONSALVE CC. No. 1.128.266.544 PABLO ANTONIO MORENO BARBOSA CC. No. 14.989.136</p>	
5	<p><b>CONSORCIO SACÚDETE MANIZALES 2022</b> Representante: JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA</p>	<p><b>Integrante No. 1</b> <b>JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA</b> C.C. No. 92.525.570 Porcentaje de Participación: 70%</p> <p><b>Integrante No. 2</b> <b>DABERLIS ELÍAS ARRIETA CÁRDENAS</b> C.C. No. 72.236.745 Porcentaje de Participación: 30%</p>

## 2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 150, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO ALTO RENDIMIENTO ISAF	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	SAFRID INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO EL OTOÑO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	ACERO MAS CONCRETO S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO SACÚDETE MANIZALES 2022	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

### 3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término de traslado vencido el 04 de agosto de 2022, hasta las 5:00 p.m., se presentaron observaciones y documentos de subsanación al correo electrónico [convocatorias\\_infraestructura\\_icbf@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co), los cuales fueron objeto de validación, revisión y respuesta para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Conforme con las anteriores circunstancias, el día ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 154, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO ALTO RENDIMIENTO ISAF	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	SAFRID INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO EL OTOÑO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	ACERO MAS CONCRETO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO SACÚDETE MANIZALES 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

### 4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO ALTO RENDIMIENTO ISAF	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	SAFRID INGENIERÍA S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO EL OTOÑO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	ACERO MAS CONCRETO S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	CONSORCIO SACÚDETE MANIZALES 2022	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

### 5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)

Como consecuencia de la habilitación definitiva de cinco (05) proponentes, se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2 - Propuesta Económica, el nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las 9:00 a.m., por parte de Fiduciaria Popular S.A., como vocera y administradora del Patrimonios Autónomo, y responsable de la Audiencia.

Conforme con lo anterior, el día diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 156, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

El numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

#### “3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

*Gestión Contractual CON*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores". (...)

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, "Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos...**" en los mencionados Términos.

**Nota 1:** Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_trm.htm#cotizacion](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion)

**Nota 2:** En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar."

Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022), fue **CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.309,69)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMÉTRICA**.

Las propuestas económicas de los proponentes ACERO MAS CONCRETO S.A.S., y CONSORCIO SACÚDETE MANIZALES 2022, fueron ajustadas por redondeo al peso y corrección aritmética, conforme se expone en las evaluaciones individuales.

Todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

De acuerdo con lo anterior, **EL PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

PAF-ICBFGS-O-061-2022					
"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS".					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido		TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	Descuentos	
1	CONSORCIO ALTO RENDIMIENTO ISAF	\$ 951.966.908,00	99,6732014	0,0000000	99,6732014
2	ACERO MAS CONCRETO S.A.S	\$ 953.638.760,00	99,3213859	0,0000000	99,3213859
3	CONSORCIO SACÚDETE MANIZALES 2022	\$ 954.230.993,00	99,1967595	0,0000000	99,1967595
4	SAFRID INGENIERÍA S.A.S	\$ 956.895.290,00	98,6360992	0,0000000	98,6360992
5	CONSORCIO EL OTOÑO	\$ 935.492.485,00	98,4300048	0,0000000	98,4300048

**Observación:**  
No se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.  
Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al **CONSORCIO ALTO RENDIMIENTO ISAF** con un puntaje de **99,6732014** un valor ofertado de \$ 951.966.908,00 y una diferencia con el Presupuesto Estimado de \$ 34.629.203,00.

Al presente informe se anexan las evaluaciones de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

Se da traslado al presente informe hasta el día once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las 5:00 p.m., para que los proponentes puedan formular observaciones, únicamente, en el correo [convocatorias\\_infraestructura\\_icbf@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co), según el cronograma de la convocatoria.

Para constancia, se expide a los diez (10) días del mes de agosto de 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI  
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

FORMATO 4- PROPUESTA ECONÓMICA "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS".							
PROPONENTE No. 1 CONSORCIO ALTO RENDIMIENTO ISAF							
1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.							
DESCRIPCIÓN						VERIFICACIÓN	
DESCRIPCIÓN					VALOR TOTAL	VALOR OFERTADO FINAL	
VALOR OFERTADO ETAPA I					\$ 97.589.150,00	\$	97.589.150,00
2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO	VALOR PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO
1	AULAS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS	m2	175	\$ 1.910.000,00	\$ 334.250.000,00	\$ 1.910.000,00	\$ 334.250.000,00
2	ZONAS DE SERVICIOS	m2	41	\$ 3.400.000,00	\$ 139.400.000,00	\$ 3.400.000,00	\$ 139.400.000,00
3	CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA Y MUROS	m2	65	\$ 800.000,00	\$ 52.000.000,00	\$ 800.000,00	\$ 52.000.000,00
4	AREA LIBRE: ZONAS DURAS	m2	50	\$ 285.000,00	\$ 14.250.000,00	\$ 285.000,00	\$ 14.250.000,00
5	AREA LIBRE: ZONAS BLANDAS	m2	204	\$ 122.000,00	\$ 24.888.000,00	\$ 122.000,00	\$ 24.888.000,00
6	CERRAMIENTO PERIMETRAL	ml	50	\$ 1.100.000,00	\$ 55.000.000,00	\$ 1.100.000,00	\$ 55.000.000,00
VALOR COSTO DIRECTO (ANTES DE AIU)					\$ 619.788.000,00	\$	619.788.000,00
			En porcentaje	Expresado en Pesos			
Administración (%)			32,50%	\$ 201.431.100,00	\$	201.431.100,00	
Imprevistos (%)			0,35%	\$ 2.169.258,00	\$	2.169.258,00	
Utilidad (%)			5,00%	\$ 30.989.400,00	\$	30.989.400,00	
VALOR COSTOS INDIRECTOS				\$ 234.589.758,00	\$	234.589.758,00	
VALOR OFERTADO ETAPA II (costo directo + costo indirecto)					\$ 854.377.758,00	\$	854.377.758,00
VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR OFERTADO ETAPA I + VALOR OFERTADO ETAPA II)					\$ 951.966.908,00	\$	951.966.908,00
<p>Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.</p> <p>En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.</p> <p>Nota 2: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECEERÁ ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.</p> <p>Nota 3: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.</p> <p>Nota 4: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)</p> <p>Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.</p> <p>Nota 5: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.</p> <p>Nota 6: Tope máximo del A.I.U.: 37,86%,</p> <p>Nota 7: El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004 y modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 1651 de 2021, que reglamenta la Ley 2010 de 2019 y demás que lo modifiquen, adicione o sustituyan.</p> <p>La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.</p>							
<b>OBSERVACIONES:</b>							
Una vez verificada la propuesta económica, no se presentan correcciones aritméticas ni ajustes por redondeo, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.							

VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO
\$ 87.830.235,00	\$ 97.589.150,00	CUMPLE	CUMPLE

A.I.U MAX	37,86%	CUMPLE
-----------	--------	--------

VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO
\$ 800.285.365,00	\$ 889.205.961,00	CUMPLE	CUMPLE

VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO
\$ 888.115.600,00	\$ 986.795.111,00	CUMPLE	CUMPLE

FORMATO 4- PROPUESTA ECONÓMICA "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS".							
PROPONENTE No. 2 SAFRID INGENIERIA S.A.S							
1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.							
DESCRIPCIÓN						VERIFICACIÓN	
DESCRIPCIÓN					VALOR TOTAL	VALOR OFERTADO FINAL	
VALOR OFERTADO ETAPA I					\$ 94.632.199,00	\$ 94.632.199,00	
2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO	VALOR PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO
1	AULAS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS	m2	175	\$ 1.924.370,00	\$ 336.764.750,00	\$ 1.924.370,00	\$ 336.764.750,00
2	ZONAS DE SERVICIOS	m2	41	\$ 3.360.011,00	\$ 137.760.451,00	\$ 3.360.011,00	\$ 137.760.451,00
3	CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA Y MUROS	m2	65	\$ 824.245,00	\$ 53.575.925,00	\$ 824.245,00	\$ 53.575.925,00
4	AREA LIBRE: ZONAS DURAS	m2	50	\$ 285.092,00	\$ 14.254.600,00	\$ 285.092,00	\$ 14.254.600,00
5	AREA LIBRE: ZONAS BLANDAS	m2	204	\$ 122.182,00	\$ 24.925.128,00	\$ 122.182,00	\$ 24.925.128,00
6	CERRAMIENTO PERIMETRAL	ml	50	\$ 1.163.640,00	\$ 58.182.000,00	\$ 1.163.640,00	\$ 58.182.000,00
VALOR COSTO DIRECTO (ANTES DE AIU)					\$ 625.462.854,00	\$ 625.462.854,00	
				En porcentaje	Expresado en Pesos		
Administración (%)				29,86%	\$ 186.763.208,00	\$ 186.763.208,00	
Imprevistos (%)				3,00%	\$ 18.763.886,00	\$ 18.763.886,00	
Utilidad (%)				5,00%	\$ 31.273.143,00	\$ 31.273.143,00	
VALOR COSTOS INDIRECTOS					\$ 236.800.237,00	\$ 236.800.237,00	
VALOR OFERTADO ETAPA II (costo directo + costo indirecto)					\$ 862.263.091,00	\$ 862.263.091,00	
VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR OFERTADO ETAPA I + VALOR OFERTADO ETAPA II)					\$ 956.895.290,00	\$ 956.895.290,00	
<p>Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.</p> <p>En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.</p> <p>Nota 2: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECEERÁ ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.</p> <p>Nota 3: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.</p> <p>Nota 4: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)</p> <p>Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.</p> <p>Nota 5: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.</p> <p>Nota 6: Tope máximo del A.I.U.: 37,86%,</p> <p>Nota 7: El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004 y modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 1651 de 2021, que reglamenta la Ley 2010 de 2019 y demás que lo modifiquen, adicioneen o sustituyan.</p> <p>La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.</p>							
<b>OBSERVACIONES:</b> Una vez verificada la propuesta economica, no se presentan correcciones aritméticas ni ajustes por redondeo, encontrandose dentro de los valores minimos y maximos establecidos en los Términos de Referencia.							

VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO
\$ 87.830.235,00	\$ 97.589.150,00	CUMPLE	CUMPLE

A.I.U MAX	37,86%	CUMPLE

VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO
\$ 800.285.365,00	\$ 889.205.961,00	CUMPLE	CUMPLE

VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO
\$ 888.115.600,00	\$ 986.795.111,00	CUMPLE	CUMPLE

FORMATO 4- PROPUESTA ECONÓMICA "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS".							
PROPONENTE No. 3 CONSORCIO EL OTOÑO							
1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.							
DESCRIPCIÓN						VERIFICACIÓN	
DESCRIPCIÓN					VALOR TOTAL	VALOR OFERTADO FINAL	
VALOR OFERTADO ETAPA I					\$ 92.515.588,00	\$	92.515.588,00
2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO	VALOR PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO
1	AULAS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS	m2	175	\$ 1.881.328,00	\$ 329.232.400,00	\$ 1.881.328,00	\$ 329.232.400,00
2	ZONAS DE SERVICIOS	m2	41	\$ 3.284.858,00	\$ 134.679.178,00	\$ 3.284.858,00	\$ 134.679.178,00
3	CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA Y MUROS	m2	65	\$ 805.809,00	\$ 52.377.585,00	\$ 805.809,00	\$ 52.377.585,00
4	AREA LIBRE: ZONAS DURAS	m2	50	\$ 278.715,00	\$ 13.935.750,00	\$ 278.715,00	\$ 13.935.750,00
5	AREA LIBRE: ZONAS BLANDAS	m2	204	\$ 119.449,00	\$ 24.367.596,00	\$ 119.449,00	\$ 24.367.596,00
6	CERRAMIENTO PERIMETRAL	ml	50	\$ 1.137.613,00	\$ 56.880.650,00	\$ 1.137.613,00	\$ 56.880.650,00
VALOR COSTO DIRECTO (ANTES DE AIU)					\$ 611.473.159,00	\$	611.473.159,00
				En porcentaje	Expresado en Pesos		
Administración (%)				29,86%	\$ 182.585.885,00	\$	182.585.885,00
Imprevistos (%)				3,00%	\$ 18.344.195,00	\$	18.344.195,00
Utilidad (%)				5,00%	\$ 30.573.658,00	\$	30.573.658,00
VALOR COSTOS INDIRECTOS					\$ 231.503.738,00	\$	231.503.738,00
VALOR OFERTADO ETAPA II (costo directo + costo indirecto)					\$ 842.976.897,00	\$	842.976.897,00
VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR OFERTADO ETAPA I + VALOR OFERTADO ETAPA II)					\$ 935.492.485,00	\$	935.492.485,00
<p>Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.</p> <p>En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.</p> <p>Nota 2: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECEERÁ ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.</p> <p>Nota 3: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.</p> <p>Nota 4: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)</p> <p>Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.</p> <p>Nota 5: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.</p> <p>Nota 6: Tope máximo del A.I.U.: 37,86%,</p> <p>Nota 7: El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004 y modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 1651 de 2021, que reglamenta la Ley 2010 de 2019 y demás que lo modifiquen, adicione o sustituyan.</p> <p>La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.</p>							
<b>OBSERVACIONES:</b> Una vez verificada la propuesta económica, no se presentan correcciones aritméticas ni ajustes por redondeo, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.							

VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO
\$ 87.830.235,00	\$ 97.589.150,00	CUMPLE	CUMPLE

A.I.U MAX	37,86%	CUMPLE
-----------	--------	--------

VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO
\$ 800.285.365,00	\$ 889.205.961,00	CUMPLE	CUMPLE

VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO
\$ 888.115.600,00	\$ 986.795.111,00	CUMPLE	CUMPLE

FORMATO 4- PROPUESTA ECONÓMICA "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS".							
PROPONENTE No. 4 ACERO MAS CONCRETO S.A.S							
1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.							
DESCRIPCIÓN					VERIFICACIÓN		
DESCRIPCIÓN				VALOR TOTAL	VALOR OFERTADO FINAL		
VALOR OFERTADO ETAPA I				\$ 94.310.154,56	\$ 94.310.155,00		
2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO	VALOR PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO
1	AULAS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS	m2	175	\$ 1.917.821	\$ 335.618.640,00	\$ 1.917.821,00	\$ 335.618.675,00
2	ZONAS DE SERVICIOS	m2	41	\$ 3.348.576	\$ 137.291.616,00	\$ 3.348.576,00	\$ 137.291.616,00
3	CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA Y MUROS	m2	65	\$ 821.440	\$ 53.393.600,00	\$ 821.440,00	\$ 53.393.600,00
4	AREA LIBRE: ZONAS DURAS	m2	50	\$ 284.122	\$ 14.206.080,00	\$ 284.122,00	\$ 14.206.100,00
5	AREA LIBRE: ZONAS BLANDAS	m2	204	\$ 121.766	\$ 24.840.346,00	\$ 121.766,00	\$ 24.840.264,00
6	CERRAMIENTO PERIMETRAL	ml	50	\$ 1.159.680	\$ 57.984.000,00	\$ 1.159.680,00	\$ 57.984.000,00
VALOR COSTO DIRECTO (ANTES DE AIU)					\$ 623.334.282,00		\$ 623.334.255,00
			En porcentaje	Expresado en Pesos			
Administración (%)			29,86%	\$ 186.127.617,00	\$ 186.127.609,00		
Imprevistos (%)			3,00%	\$ 18.700.028,00	\$ 18.700.028,00		
Utilidad (%)			5,00%	\$ 31.166.714,00	\$ 31.166.713,00		
VALOR COSTOS INDIRECTOS					\$ 235.994.359,00		\$ 235.994.350,00
VALOR OFERTADO ETAPA II (costo directo + costo indirecto)					\$ 859.328.641,00		\$ 859.328.605,00
VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR OFERTADO ETAPA I + VALOR OFERTADO ETAPA II)					\$ 953.638.796,00		\$ 953.638.760,00
<p>Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.</p> <p>En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.</p> <p>Nota 2: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECEERÁ ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.</p> <p>Nota 3: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.</p> <p>Nota 4: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)</p> <p>Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.</p> <p>Nota 5: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.</p> <p>Nota 6: Tope máximo del A.I.U.: 37,86%,</p> <p>Nota 7: El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004 y modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 1651 de 2021, que reglamenta la Ley 2010 de 2019 y demás que lo modifiquen, adicione o sustituyan.</p> <p>La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.</p>							
<b>OBSERVACIONES:</b>							
Una vez verificada la propuesta económica, se realiza ajuste por redondeo al peso al valor ofertado para el componente 1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS y se realiza corrección aritmética para los ÍTEMS 1, 4 y 5 del componente 2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, lo cual modifica el VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR OFERTADO ETAPA I + VALOR OFERTADO ETAPA II) pasando de un valor ofertado de \$ 953.638.796 a un valor corregido de \$ 953.638.760, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.							

VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO
\$ 87.830.235,00	\$ 97.589.150,00	CUMPLE	CUMPLE

A.I.U MAX	37,86%	CUMPLE
-----------	--------	--------

VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO
\$ 800.285.365,00	\$ 889.205.961,00	CUMPLE	CUMPLE

VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO
\$ 888.115.600,00	\$ 986.795.111,00	CUMPLE	CUMPLE

FORMATO 4- PROPUESTA ECONÓMICA "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACUDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS".							
PROPONENTE No. 5 CONSORCIO SACUDETE MANIZALES 2022							
1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.							
DESCRIPCIÓN				VERIFICACIÓN			
DESCRIPCIÓN				VALOR TOTAL		VALOR OFERTADO FINAL	
VALOR OFERTADO ETAPA I				\$ 94.368.708		\$ 94.368.708,00	
2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO	VALOR PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO
1	AULAS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS	m2	175	\$ 1.919.012	\$ 335.827.013	\$ 1.919.012,00	\$ 335.827.100,00
2	ZONAS DE SERVICIOS	m2	41	\$ 3.350.655	\$ 137.376.855	\$ 3.350.655,00	\$ 137.376.855,00
3	CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA Y MUROS	m2	65	\$ 821.950	\$ 53.426.750	\$ 821.950,00	\$ 53.426.750,00
4	AREA LIBRE: ZONAS DURAS	m2	50	\$ 284.298	\$ 14.214.900	\$ 284.298,00	\$ 14.214.900,00
5	AREA LIBRE: ZONAS BLANDAS	m2	204	\$ 121.842	\$ 24.855.768	\$ 121.842,00	\$ 24.855.768,00
6	CERRAMIENTO PERIMETRAL	ml	50	\$ 1.160.400	\$ 58.020.000	\$ 1.160.400,00	\$ 58.020.000,00
VALOR COSTO DIRECTO (ANTES DE AIU)					\$ 623.721.286	\$ 623.721.373,00	
			En porcentaje	Expresado en Pesos			
Administración (%)			29,86%	\$ 186.243.176	\$ 186.243.202,00		
Imprevistos (%)			3,00%	\$ 18.711.639	\$ 18.711.641,00		
Utilidad (%)			5,00%	\$ 31.186.064	\$ 31.186.069,00		
VALOR COSTOS INDIRECTOS				\$ 236.140.879	\$ 236.140.912,00		
VALOR OFERTADO ETAPA II (costo directo + costo indirecto)					\$ 859.862.165	\$ 859.862.285,00	
VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR OFERTADO ETAPA I + VALOR OFERTADO ETAPA II)					\$ 954.230.873	\$ 954.230.993,00	
<p>Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.</p> <p>En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.</p> <p>Nota 2: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECEERÁ ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.</p> <p>Nota 3: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.</p> <p>Nota 4: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)</p> <p>Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.</p> <p>Nota 5: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.</p> <p>Nota 6: Tope máximo del A.I.U.: 37,86%,</p> <p>Nota 7: El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004 y modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 1651 de 2021, que reglamenta la Ley 2010 de 2019 y demás que lo modifiquen, adicioneen o sustituyan.</p> <p>La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.</p>							
<b>OBSERVACIONES:</b>							
Una vez verificada la propuesta económica, se realiza corrección aritmética al valor ofertado para el ÍTEM 1 del componente 2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, lo cual modifica el VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR OFERTADO ETAPA I + VALOR OFERTADO ETAPA II) pasando de un valor ofertado de \$ 954.230.873 a un valor corregido de \$ 954.230.993, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.							

VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO
\$ 87.830.235,00	\$ 97.589.150,00	CUMPLE	CUMPLE

A.I.U MAX	37,86%	CUMPLE
-----------	--------	--------

VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO
\$ 800.285.365,00	\$ 889.205.961,00	CUMPLE	CUMPLE

VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO
\$ 888.115.600,00	\$ 986.795.111,00	CUMPLE	CUMPLE

**INFORME EVALUACIÓN ECONÓMICA**

<p align="center">Objeto:</p> <p align="center">Fecha de diligenciamiento:</p> <p align="center">Proponentes:</p>	<b>PAF-ICBFGS-O-061-2022</b>
	“LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS”.
	10/08/2022
	CONSORCIO ALTO RENDIMIENTO ISAF
	SAFRID INGENIERIA S.A.S
	CONSORCIO EL OTOÑO
	ACERO MAS CONCRETO S.A.S
CONSORCIO SACUDETE MANIZALES 2022	

**Propuesta Económica**

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor Mínimo del POE	Valor Máximo del POE	CONSORCIO ALTO RENDIMIENTO ISAF	SAFRID INGENIERIA S.A.S	CONSORCIO EL OTOÑO	ACERO MAS CONCRETO S.A.S	CONSORCIO SACUDETE MANIZALES 2022
<b>VALOR TOTAL OFERTADO FINAL</b>	\$ 986.795.111,00	\$ 888.115.600,00	\$ 986.795.111,00	\$ 951.966.908,00	\$ 956.895.290,00	\$ 935.492.485,00	\$ 953.638.760,00	\$ 954.230.993,00
<b>VALOR TOTAL OFERTADO PRESENTADO</b>				\$ 951.966.908,00	\$ 956.895.290,00	\$ 935.492.485,00	\$ 953.638.796,00	\$ 954.230.873,00
				\$ 0	\$ 0	\$ 0	-\$ 36	\$ 120

### Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

1.1.2. Serie histórica para un rango de fechas dado periodicidad diaria

Información disponible desde el 27 de noviembre de 1991.

Ver como: Tabla: TRM

Fecha (dd/mm/aaaa)	TRM (COP/USD)
10/08/2022	\$ 4.309,69

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia ( [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) ).

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 09/08/2022 18:05:43  
 Refrescar - Imprimir - Exportar

#### CRONOGRAMA

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Apertura y publicación de los Términos de Referencia, estudio de necesidad, anexos, documentos técnicos y demás documentos asociados al proceso.	18 de julio de 2022
Recepción de observaciones a los Términos de Referencia y anexos.	Desde el 18 de julio hasta el 21 de julio de 2022 A través del correo electrónico <a href="mailto:convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co">convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co</a> Hasta las 5:00 pm
Publicación del Informe de respuesta a observaciones a los términos de referencia, adenda cuando hubiere lugar y anexos o constancia de no presentación de observaciones.	22 de julio de 2022
Cierre - plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2, y Apertura de Sobre No. 1	<b>27 de julio de 2022</b> Hora: 9:00 a.m. A través del correo electrónico <a href="mailto:convocatorias.findeter@fidupopular.com.co">convocatorias.findeter@fidupopular.com.co</a>
Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.	02 de agosto de 2022
Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes	Desde el 03 al 04 de agosto de 2022 A través del correo electrónico <a href="mailto:convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co">convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co</a> Hora: Hasta las 5:00 pm
Publicación del Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes	08 de agosto de 2022
Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas.	<b>9 de agosto de 2022</b> Hora: 9:00 a.m. <b>Los proponentes habilitados deberán participar a través de teleconferencia (Microsoft Teams).</b>
Publicación del Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	10 de agosto de 2022
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	Hasta el 11 agosto de 2022, a través del correo electrónico <a href="mailto:convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co">convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co</a> Hasta las 5:00 pm
Publicación del informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) y acta de selección del contratista o declaratoria de desierta, según corresponda	12 de agosto de 2022

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria**, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

PAF-ICBFGS-O-061-2022

EVALUACION FACTORES DE ESCOGENCIA

DATOS EVALUACIÓN ECONOMICA			
	10/08/2022	4309.69	
Presupuesto:	\$ 986.795.111,00	P. MAYOR:	956.895.290,00
Fecha evaluación:	10/08/2022	P. MENOR:	935.492.485,00

Metodo de PONDERACION: **3 - MEDIA GEOMETRICA**

MEDIA ARITMETICA (1):	\$ 950.444.887,20
MEDIA ARITMETICA ALTA (2):	\$ 953.670.088,60
<b>MEDIA GEOMETRICA (3):</b>	<b>\$ 950.413.938,37</b>
MENOR VALOR (4):	\$ 935.492.485,00

VER TABLA DE RANGO	
69	
69	
69	
3	

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

NUMERO	METODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

PROPONENTE	PRESUPUESTO	PUNTAJE OBTENIDO EVALUACION ECONOMICA				TOTAL PUNTAJE	Ayuda Vmax
		Metodo 1	Metodo 2	Metodo 3	Metodo 4		
CONSORCIO ALTO RENDIMIENTO ISAF	\$ 951.966.908,00	99,68	99,82	<u>99,6732014</u>	98,27	<b>99,6732014</b>	951.966.908,00
SAFRID INGENIERIA S.A.S	\$ 956.895.290,00	98,64	99,32	<u>98,6360992</u>	97,76	<b>98,6360992</b>	956.895.290,00
CONSORCIO EL OTOÑO	\$ 935.492.485,00	98,43	98,09	<u>98,4300048</u>	100,00	<b>98,4300048</b>	-
ACERO MAS CONCRETO S.A.S	\$ 953.638.760,00	99,33	100,00	<u>99,3213859</u>	98,10	<b>99,3213859</b>	953.638.760,00
CONSORCIO SACULETE MANIZALES 2022	\$ 954.230.993,00	99,20	99,88	<u>99,1967595</u>	98,04	<b>99,1967595</b>	954.230.993,00

	\$ 4.752.224.436,00
n=	5,00
MEDIA ARITMETICA (1)=	\$ 950.444.887,20
VERIFICACION MEDIA ARITMETICA=	\$ 950.444.887,20
Vmax=	956.895.290,00
MEDIA ARITMETICA ALTA (2)=	\$ 953.670.088,60
<b>MEDIA GEOMETRICA (3)=</b>	<b>\$ 950.413.938,37</b>
	\$ 950.413.938,37
MAX:	\$ 956.895.290,00
MENOR VALOR (4)=	\$ 935.492.485,00

PAF-ICBFGS-O-061-2022

“LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS”.

**EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	<b><u>CONSORCIO ALTO RENDIMIENTO ISAF</u></b>	<b><u>\$ 951.966.908,00</u></b>	<b><u>99,6732014</u></b>	<b><u>0,0000000</u></b>	<b><u>99,6732014</u></b>
2	ACERO MAS CONCRETO S.A.S	\$ 953.638.760,00	99,3213859	0,0000000	99,3213859
3	CONSORCIO SACUDETE MANIZALES 2022	\$ 954.230.993,00	99,1967595	0,0000000	99,1967595
4	SAFRID INGENIERIA S.A.S	\$ 956.895.290,00	98,6360992	0,0000000	98,6360992
5	CONSORCIO EL OTOÑO	\$ 935.492.485,00	98,4300048	0,0000000	98,4300048

**Observación:**

No se aplican descuentos conforme el numeral 11. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.**

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al **CONSORCIO ALTO RENDIMIENTO ISAF** con un puntaje de **99.6732014** un valor ofertado de **\$ 951.966.908,00** y una diferencia con el Presupuesto Estimado de **\$ 34.828.203,00**.